DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 22/2021

Asunción, 26 de enero de 2021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente de la
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que confiere funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Solicitud de Propuesta ANDE – BID N° 01/2021 para *"SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, COORDINACIÓN GENERAL, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACARAY – YGUAZÚ", FINANCIADO A TRAVÉS DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO BID Nº 4690/OC-PR, Ad Referéndum;* emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno DH/UA/32/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, generado por la Unidad de Administración del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, autorizado por la Gerencia Técnica para las gestiones del llamado a Consultoría, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID 388.535.-

El referido llamado es con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que constituye una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2º.- Contrataciones Excluidas,** inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se cuenta con la NO Objeción del Banco a la Solicitud de Propuesta conforme Nota CPR/C/2020/2289 de fecha 23 de diciembre de 2020 y confirmación de la lista corta, conforme Nota CPR/C/2020/1418 de fecha 25 de setiembre de 2020, remitido por el representante del Banco y las firmas a ser invitadas a presentar propuestas técnicas y de precios es la siguiente:

- ELECTRICITÉ DE FRANCE (EDF) de Francia.
- AFRY SWITZERLAND LTD de Suiza.
- CONSORCIO STANTEC – SCSI – IATASA de Argentina.
- CONSORCIO GRUPO TYPSA – NORCONSULT de España.
- CONSORCIO FITCHNER – ISL – COINTEC de Alemania.
- CONSORCIO CONCREMAT – NOVA ENGEVIX de Brasil

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/tm
DCP/DVN